

Nº Ref.:N499328/13

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 23452/13

Santiago, 6 de noviembre de 2013

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Carlos Olguín Román, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., ingresada bajo la referencia Nº N499328, de fecha de 5 de noviembre de 2013, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS; el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1127901, emitido por Instituto de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 5 de noviembre de 2013, de D. Carlos Olguín Román, Responsable Técnico y D. Julio Jimenez Doñas, Representante Legal de Laboratorios Recalcine S.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 10512, de fecha 26 de noviembre de 2003.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 1127901, emitido por Instituto de Salud Pública con fecha 5 de noviembre de 2013;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario, el artículo 55º, 56º y 57º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 1553 de 13 de julio de 2012, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-13324/08	F-13324/13	26-11-2013

- 2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior F-13324/08 podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador. Cédigo de Venificación: 8DF176CB3200BD6B84257C1B007BB1E0



4. La renovación del presente registro sanitario vence el 26 de noviembre de 2018, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



DRA. Q.F. HELEN ROSENBLUTH LÓPEZ
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Venificación: 8DF176CB32008D6B84257C1B007BB1E0





MODIFICA A LABORATORIOS RECALCINE S.A. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REGISTRO SANITARIO Nº F-13.324/08

VEY/HNH/PCS/ras

B15/ Ref.: 8738/08

RESOLUCIÓN EXENTA N°_____/

SANTIAGO, 01.04.2009 1679

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por la que solicita **modificación de fórmula** para el producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, registro sanitario Nº F-13.324/08; el Informe Técnico Nº M-497, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1.- AUTORÍZASE la fórmula que a continuación se indica para el producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, registro sanitario N° F-13.324/08, concedido a Laboratorios Recalcine S.A.

Cada comprimido recubierto de color beige contiene:

Núcleo:

Drospirenona
Etinilestradiol
Lactosa monohidrato
Croscarmelosa sódica
Óxido de hierro, amarillo
Povidona
Talco
Estearato de magnesio
Almidón de maíz c.s.p.

Recubrimiento:

Hipromelosa 2910
Macrogol 6000
Talco
Dióxido de titanio
Óxido de hierro, amarillo

3,000 mg + 2% exceso0,030 mg + 2% exceso





Cada comprimido recubierto de color blanco contiene (Placebo):

Núcleo:

Celulosa microcristalina Lactosa monohidrato Almidón glicolato de sodio Estearato de magnesio

Recubrimiento:

Hipromelosa 2910 Macrogol 6000 Talco Dióxido de titanio

Período de Eficacia: 36 meses, almacenado a no más de 25°C, envasado en blister pack de PCTFE (aclar) transparente termoformado y película de aluminio impreso.

18 meses, almacenado a no más de 25°C, envasado en blister pack de PVC transparente termoformado y película de aluminio impreso.

2.- Las especificaciones del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



- Interesado

Gestión de Clientes

- Unidad de Procesos

DR. Q.F. EDUARDO JOHNSON ROJAS JEFE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

> Ministro, de f DE FE





Nº Ref.:N12039/08 VEY/HNH/VGC

Resolución RW Nº 134/09

Santiago, 8 de enero de 2009

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por la que solicita la renovación del registro sanitario F-13324/03, para el producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS:

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario, el artículo 12° del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 1876 de 1995, del Ministerio de Salud, los artículos 59° letra b) y 61° letra b), del D.F.L. Nº 1 de 2005 y las facultades delegadas por Resolución Nº 4222 de fecha 23 de mayo de 2007, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. RENUEVASE a nombre de **Laboratorios Recalcine S.A.**, el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica, a partir de la "Fecha de Renovación" señalada:

Nombre del Producto	Nº Registro	Nº Registro	Fecha de
	Anterior	Renovado	Renovación
FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS	F-13324/03	F-13324/08	26-11-2008

- 2. La presente resolución sólo autoriza la modificación del año en el Nº de Registro, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.
- 3. El Nº de Registro anterior **F-13324/03** podrá ser usado en la rotulación del producto, por un periodo máximo de seis meses, a contar de la fecha de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES

DISTRIBUCIÓN:
INTERESADO
UNIDAD DE PROCESOS
GESTIÓN DE CLIENTES





MODIFICA A LABORATORIOS RECALCINE S.A. RESPECTO DEL PRODUCTO FARMACÉUTICO FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, REGISTRO SANITARIO Nº F-13324/03

HRL/VEY/PCS/pcs B15/ Ref.: 12680/07

24 ene. 08

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SANTIAGO, 30.01.2008*

0521

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de LABORATORIOS RECALCINE S.A., por la que solicita **modificación del período de eficacia** para el producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, registro sanitario Nº F-13324/03; el Informe Técnico N° M-58, emitido por la Unidad de Metodologías Analíticas; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94 y 102 del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el decreto supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud y los artículos 59 letra b) y 61 letra b), del DFL Nº 1 de 2005, y las facultades delegadas por la resolución exenta Nº 4222 de 2007, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1.- AUTORÍZASE para el producto farmacéutico **FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, registro sanitario N° F-13324/03, concedido a LABORATORIOS RECALCINE S.A., un período de eficacia de:
 - 36 meses, almacenado a no más de 25°C, envasado en blister de PVC-PCTFE/Aluminio.
 - 24 meses, almacenado a no más de 25°C, envasado en blister de PVC/Aluminio.
- 2.- El nuevo período de eficacia aprobado deberá consignarse claramente en los rótulos del producto, indicando como "Fecha de Vencimiento", el mes y año de expiración de la eficacia del producto, en todas las series o lotes que se fabriquen con posterioridad a la presente resolución.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DA BIF. EDUARDO JOHNSON ROJAS ELE DEPARTAMENTO CONTROL NACIONAL INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

DISTRIBUCIÓN - Interesado

- C.I.S.P.
- Unidad de Procesos



INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

PMN/TTA/AMM/FME/spp B11/Ref.: 20083/02 2196/03

SANTIAGO,

26.11.2003*010512

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: la presentación de Laboratorios Recalcine S.A., por la que solicita registro sanitario del producto farmacéutico **FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS**, para los efectos de su fabricación y venta en el país; el acuerdo de la Cuarta Sesión del Grupo de Trabajo para Evaluación de Productos Farmacéuticos Nuevos, de fecha 20 de Junio del 2003; el Informe Técnico respectivo; y

TENIENDO PRESENTE: las disposiciones de los artículos 94° y 102° del Código Sanitario; del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos, aprobado por el decreto supremo 1876 de 1995, del Ministerio de Salud y los artículos 37° letra b) y 39° letra b) del decreto ley N° 2763 de 1979, dicto la siguiente:

RESOLUCION

- l INSCRIBASE en el Registro Nacional de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos bajo el Nº F-13.324/03, el producto farmacéutico FEMELLE COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, a nombre de Laboratorios Recalcine S.A., para los efectos de su fabricación y venta en el país, en las condiciones que se indican:
- a) Este producto será fabricado como producto terminado por el Laboratorio de Producción de propiedad de Laboratorios Recalcine S.A., ubicado en Avda. Vicuña Mackenna Nº 1094, quien efectuará la distribución y venta como propietario del registro sanitario.
 - b) La fórmula aprobada corresponde a la siguiente composición y en la forma que se señala:

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Drospirenona
Etinilestradiol
Lactosa monohidrato
Croscarmelosa sódica
Oxido de hierro, amarillo
Polividona
Talco
Estearato de magnesio
Almidón de maíz c.s.p.

Recubrimiento:

Hipromelosa Macrogol 6000 Talco Dióxido de titanio Oxido de hierro, amarillo 3,000 mg + 2% exceso0.030 mg + 2% exceso

2 (Cont. Res. Reg. F-13.324/03)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

MINISTERIO DE SALUD

Cada comprimido recubierto contiene:

Núcleo:

Celulosa microcristalina Lactosa monohidrato Almidón glicolato de sodio Talco Estearato de magnesio

Recubrimiento:

Hipromelosa
Macrogol 6000
Talco
Dióxido de titanio

c) Período de eficacia: 24 meses, almacenado a no más de 25°C.

d) Presentación:

Estuche de cartulina impreso, que contiene 21 comprimidos recubiertos activos y 7 comprimidos recubiertos placebo en blister pack compuesto por lámina de PVC termoformado y sellado con film de aluminio impreso.

Muestra médica:

Estuche de cartulina impreso, que contiene 21 comprimidos recubiertos activos y 7 comprimidos recubiertos placebo en blister pack compuesto por lámina de PVC termoformado y sellado con film de aluminio impreso.

- e) Condición de venta: "BAJO RECETA MEDICA EN ESTABLECIMIENTOS TIPO A".
- 2 Los rótulos de los envases, folleto de información al profesional y folleto de información al paciente aprobados, deben corresponder exactamente en su texto y distribución a lo aceptado en el anexo timbrado de la presente Resolución, copia del cual se adjunta a ella para su cumplimento, sin perjuicio de respetar lo dispuesto en el Art. 49º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, Alimentos de Uso Médico y Cosméticos.
 - 3 La indicación aprobada para este producto es: "Anticonceptivo oral".
- 4.- Dísponese que el laboratorio debe establecer un sistema de Farmacovigilancia a cargo de un profesional médico o químico farmacéutico, de modo que este producto farmacéutico cumpla con un programa de farmacovigilancia intensivo y sistemático, con comunicación obligatoria de las reacciones adversas que se produzcan con el fármaco, en forma regular, mientras se comercialice el medicamento, al Centro Nacional de Medicamentos y Farmacovigilancia (CENIMEF) dependiente de este Instituto, usando para ello el formulario de notificación de sospecha de RAM (ficha). En el caso de reacciones adversas con riesgo vital, estas deberán notificarse de inmediato al CENIMEF.
- 5.- El uso del nombre FEMELLE, es de exclusiva responsabilidad del titular del registro sanitario, por no acreditar marca registrada.



(Cont. Res. Reg. F-13.324/03)

INSTITUTO DE SALUD PUBLICA

- 6 Las especificaciones de calidad del producto terminado deberán conformar al anexo timbrado adjunto y cualquier modificación deberá comunicarse oportunamente a este Instituto.
- 7.- El titular del registro sanitario, o quien corresponda, deberá solicitar al Instituto de Salud Pública de Chile el uso y/o disposición de las materias primas, para permitir su distribución y venta, en conformidad a las disposiciones de la Ley Nº 18164 y del Decreto Supremo Nº 1876 de 1995 del Ministerio de Salud.
- 8.- Laboratorios Recalcine S.A., deberá comunicar a este Instituto la comercialización de la primera partida o serie que se fabrique de acuerdo a las disposiciones de la presente Resolución, adjuntando una muestra en su envase definitivo.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

DR. RODRIGO SALINAS RÍOS
DIRECTOR
INSTITUTO DE SALUD PUBLICA DE CHILE

DISTRIBUCION:

- Laboratorios Recalcine S.A.
- Dirección I.S.P.
- Sub-Depto. Registro
- Unidad de Computación
- Archivo

Transcrito Fielmente
Ministro de Fe

Nº de Análisis

: MPDA-406 -09

MATERIAS PRIMAS

INFORME DE ANALISIS Principio Activo

DROSPIRENONA CODIGO INTERNO: 2740124

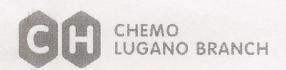
PROCEDENCIA	DALEWOOD	P.O.E. MUESTREO	XIII-C.1.3.v2	FECHA INICIO ANALISIS	04.11.2009
Nº DE LOTE MT Nº LOTE ST	DS018-091002b 080696	Nº BULTOS MUESTREADOS	2	FECHA TERMINO ANALISIS	06.11.2009
FECHA RECEPCION N°GUIA ENTRADA	30.10.2009 11596	FECHA MUESTREO	03.11.2009	FECHA INFORME CUAD/N° PAG	09.11.2009 GAD I-09/131-132
CANTIDAD RECIBIDA	8 Kg 2 TACHOS	MUESTREADO POR	CLAUDIO ADASME	ANALIZADO POR F. VENCIMIENTO	M.GABRIELA ACUÑA 06 /OCTUBRE/ 2011

ESPECIFICACIONES	RESULTADOS	METODOS UTILIZADOS
DESCRIPCION	Polvo casi blanco	Apreciación Visual
Polvo blanco o casi blanco.		< USP>
SOLUBILIDAD Fácilmente soluble en cloruro de metileno. Soluble en acetona y en metanol. Poco soluble en acetato de etilo y en etanol. Prácticamente insoluble en n-hexano y en agua.	Fácilmente soluble en cloruro de metileno. Soluble en acetona y en metanol. Poco soluble en acetato de etilo y en etanol. Prácticamente insoluble en n-hexano y en agua	Apreciación Visual < USP>
IDENTIDAD		
A Espectro Infrarrojo	Similar a Standard de referencia	Espectrofotometría Infrarroja <método <197m=""> de la USP></método>
B Espectro Ultravioleta	E1%,1cm (ST) = 514,9	Espectrofotometría Ultravioleta
Dif : E1%,1cm = ± 3,0%	E1%,1cm (MT) = 517,0	Long, de Onda máx = 266 nm
Dii . 2270/2011 — 0/0 10	Diferencia = 0,4 %	Solvente = Metanol
		<adaptación <197u="" al="" método=""> de la USP ></adaptación>
C Identidad Cromatográfica	Tiempo de retención de la muestra coincide con el tiempo de retención del Standard.	Cromatografia Líquida de Alta Resolución (HPLC) <método <621=""> de la USP></método>
RANGO DE FUSION	199,1°C	Aparato Mettler FP 61
198,0° C a 203,0° C		<método <741=""> de la USP></método>
ROTACION ESPECIFICA	-187,0° B. S.	Polarimetro a 589 nm 25° C en metanol
-186,0° a -196,0° base seca	107,0 5. 5.	<método <781s=""> de la USP></método>
CONTENIDO DE AGUA	0,12%	Método de valoración Karl Fischer
No más de 0,20%		<método <921=""> de la USP></método>
RESIDUO DE IGNICION	0,0%	Mufla a 800° C, 3 horas
No más de 0,10%	1	<método <281=""> de la USP></método>
METALES PESADOS	Menos de 20 ppm	Comparadón Visual
No más de 20 ppm (0,002%)		<método <231="" ii=""> de la USP></método>
LIMITE DE 1,2-DIMETOXIETANO Y DI-	Conforme	Cromatografía de Gases
ISOPROPILETER	Comornie	<método <621=""> de la USP></método>
No más de 0,20% de 1,2-Dimetoxietano	0.0%	
No más de 0,10% de Di-isopropiléter	0,0%	
	Confirma	Connete amés Líquido do Alto Bosolución
PUREZA CROMATOGRAFICA	Conforme 0,0%	Cromatografía Líquida de Alta Resolución (HPLC)
Máximo 0,10% de Impureza Individual Máximo 0,40% de Impurezas Totales	0,0%	<método <621=""> de la USP></método>
Maximo 0,40% de impurezas rotales	0,0 10	110000 1022 0010 001
TAMAÑO DE PARTICULA	94,35% mayor a 30 micrones	Difracción de la Luz Láser
90% mayor a los 30 micrones		<requisito <429="" adaptado="" al="" método="" propio=""></requisito>
	00 CW h c	de la USP> Cromatografía Líquida de Alta Resolución
VALORACION 98,0% a 102,0% base seca	99,6% b.s.	(HPLC)
20/0 10 0 202/0 10 0030 0000		<método <621=""> de la USP></método>
REQUISITOS	USP 32/NF 27	
CONDICION DE ALMACENAMIENTO	Conservar en envases de cierre perfecto a temperatura ambiente controlada	
	10 / 11/14	A) a 11 cm ou
	/// / www	uola C O E Laura Andrada Barria

APROBADO

FIRMA ANALIST

Q. F. Ximena S. Valenzuela S. Jere Lab. Control de Calidad Q. F. Laura Andrade Barría Jefe Dpto. Control de Calidad



CERTIFICATE OF ANALYSIS

Product: DROSPIRENONE

Batch : 080696

MFG. Date . . . : July 2008

Quantity : 7.00 KGR

Retest Date : July 2010

TEST	SPECIFICATIONS	RESULTS
DESCRIPTION.	White to slightly yellowish powder	Conforms
IDENTIFICATION	IR: Similar to the reference standard HPLC: similar to the reference standard	Conforms Conforms
MELTING POINT	198 - 203°C	198.6 - 200.3°C
SPECIFIC OPTICAL ROTATION.	-186° to -196°	-188°
WATER	Not more than 0.2 %	0.12 %
RESIDUE ON IGNITION	Not more than 0.1 %	0.04 %
HEAVY METALS	Not more than 20 ppm	Conforms
RELATED COMPOUNDS.	Any single impurity: n.m.t. 0.1 % Total Impurities: n.m.t. 0.4 %	Max val. 0.1 % 0.2 %
RESIDUAL SOLVENTS.	Ehtyl ether: n.m.t. 1000 ppm Acetone: n.m.t. 1000 ppm Methylene chloride: n.m.t. 600 ppm Methyl tert-butyl eter: n.m.t. 1000 ppm Ethyl acetate: n.m.t. 5000 ppm Tetrahydrofurane: n.m.t. 720 ppm Isopropyl acetate: n.m.t. 1000 ppm Pyridine: n.m.t. 200 ppm	< 25 ppm < 25 ppm < 25 ppm 143 ppm 1553 ppm < 25 ppm < 25 ppm < 25 ppm < 25 ppm
ASSAY	98.0 - 102.0 %	99.3 %
PARTICLE SIZE.	d10 d50 d90	40 μm 171 μm 341 μm
REMARKS	This product complies with USP	
STORAGE CONDITIONS	Keep the container weel closed and avoid sunlight exposure.	

The above data results have been received from the Quality Control Dept.

Technica CHEANT Signature





Versión N°7 Fecha revisión : agosto 2010

CERTIFICADO DE ANALISIS

PRODUCTOS TERMINADOS

FEMELLE

FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

SERIE	J091366	FECHA MUESTREO	03.11.09 Núcleo 20.11.09 Film	ANALISIS N°	PT: 1313 - 09
CANTIDAD	1.932.000 Comp.	MUESTREADO POR	PAMELA MALLEA	CUADERNO Nº	F: ASF-087-2-09 F: LLC-057-2-09
FECHA ELAB.	13.10.09	ANALIZADO POR	ANDREA SALINAS	FECHA INICIO	05.11.09
			LORENA LAVADO	FECHA TERMINO	23.11.09

ESPECIFICACIONES	RESULTADOS	METODOS UTILIZADOS	
<u>ASPECTO</u> Comprimidos circulares, biconvexos, lisos, de color beige, recubiertos con una película de igual color.	Comprimidos circulares, biconvexos, lisos, de color beige, recubiertos con una película de igual color.	Visual	
<u>DIMENSIONES</u> (cm) Núcleo Recubierto Diámetro : 0,60 - 0,62 0,60 - 0,63	0,60 0,60 cm	Vernier	
Espesor : 0,30 - 0,35	0,32 0,32 cm	Vernier	
<u>DUREZA</u> No menor de 2,5 Kg (núcleo)	5,9 Kg	Stokes	
PESO PROMEDIO (mg)			
78 ± 4 (núcleo) $79,5 \pm 6$ (recubierto)	77 mg 76,0 mg	Balanza Balanza	
VARIACION DE PESO			
Peso promedio ± 5%	C.V.: 1,3 % C.V.: 1,3 %	Balanza	
<u>DISOLUCION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS</u> Drospirenona: Etinilestradiol: No menos del 75% (Q) disuelto a los 30 minutos para ambos principios activos	98 % (94 % - 103 %) 104 % (100 % - 108 %)	Método : USP 32 Ed. Aparato N°2 Medio : Tampón pH 5,0 - 600 ml r.p.m. : 75	
UNIFORMIDAD DE DOSIS Cumple requisitos USP 32 Ed. p. 382 Drospirenona : Etinilestradiol : Valor aceptación L₁ ≤ 15,0%	A.V.: 6,3 % A.V.: 3,9 %	HPLC HPLC	
IDENTIDAD DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Drospirenona : Positivo Etinilestradiol : Positivo	Conforme Conforme	Tiempo de retención HPLC Tiempo de retención HPLC	
VALORACION DE LOS PRINCIPIOS ACTIVOS Drospirenona : 2,7 - 3,3 mg/compr. Etinilestradiol : 0,027 - 0,033 mg/compr. (90,0 - 110,0% de lo declarado)	100,2 % - 3,0 mg/comp. 98,4 % - 0,030 mg/comp.	HPLC HPLC	
<u>VENCIMIENTO</u>	OCTUBRE 2012		



Versión N°7 Fecha revisión : agosto 2010

ERTIFICADO DE ANALISIS

PRODUCTOS TERMINADOS

PLACEBO

FORMA FARMACEUTICA: COMPRIMIDOS RECUBIERTOS

SERIE	J091366	FECHA MUESTREO	29.10.09 Núcleo 06.11.09 Film	ANALISIS N°	PT: 1313 - 09
CANTIDAD	1.932.000 Comp.	MUESTREADO POR	CRISTIAN MUÑOZ	CUADERNO Nº	F: ASF-088-2-09 F: LLC-058-2-09
FECHA ELAB.	HA ELAB. 13.10.09 ANALIZADO POR ANDREA SALINAS LORENA LAVADO	ANALIZADO POR		FECHA INICIO	05.11.09
		FECHA TERMINO	23.11.09		

ESPECIFICACIONES	RESULTADOS	METODOS UTILIZADOS
ASPECTO Comprimidos elípticos, lisos, de color blanco, recubiertos con una película del mismo color.	Comprimidos elípticos, lisos, de color blanco, recubiertos con una película del mismo color.	Visual
DIMENSIONES (cm) Núcleo Recubierto Largo : 0,74 - 0,76 0,75 - 0,77 Ancho : 0,43 - 0,45 0,44 - 0,46 Espesor : 0,30 - 0,35 0,31 - 0,36	0,75 0,76 cm 0,45 0,46 cm 0,31 0,31 cm	Vernier
<u>DUREZA</u> (núcl e o) No menor de 2,5 kg	5,7 Kg	Stokes
PESO PROMEDIO (mg) 100 ± 4 (núcleo) 103 ± 7 (recubierto)	100 mg 100 mg	Balanza
VARIACION DE PESO Peso Promedio ± 5%	C.V.: 1,0 % C.V.: 3,0 %	Balanza
<u>DESINTEGRACION DEL PRODUCTO TERMINADO</u> Menor de 30 minutos	8 min.	Método: USP 32 Ed. p. 262 Medio : Agua
<u>VENCIMIENTO</u>	OCTUBRE 2012	

